

383	OMC	27	E		27-E	ESTACIONAR EN LUGARES RESERVADOS EXCLUSIVAMENTE PARA VEHICULOS DE DISTINTAS CARACTERISTICAS O DESTINADOS A DETERM SERVICIOS. (especificar vehiculo)	80	40	
389	OMC	27	G		27-G	ESTACIONAR EN RESERVA DE ESPACIO VINCULADA A VADO CORRECTAMENTE SEÑALIZADO.	80	40	
	OMC	27	H		27-H	ESTACIONAR EN RESERVA DE ESPACIO VINCULADA A VADO CORRECTAMENTE SEÑALIZADO, OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE O CONSTITUYENDO RIESGO O PELIGRO.	200	100	
	OMC	27	1		27-1	ESTACIONAR EN INTERSECCIONES O EN SUS PROXIMIDADES. (94-1-D2)	90	45	
	OMC	27	J		27-J	ESTACIONAR EN INTERSECCIONES O EN SUS PROXIMIDADES OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE O CONSTITUYENDO PELIGRO. (94-1-D3) (Indicar obstáculo o peligro creado)	200	100	
390	OMC	30	2		30-2	INCUMPLIR LAS REGLAS PARA EFECTUAR LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA	80	40	
391	OMC	30	3		30/mar	UTILIZAR ZONA CARGA Y DESCARGA SIN CUMPLIMENTAR LA PUBLICIDAD DE DOCUMENTOS DE ACREDITACION	80	40	
392	OMC	31	1		31/ene	EFFECTUAR DE CARGA Y DESCARGA EN ZONAS DISTINTAS DE LAS SEÑALADAS, SI EXISTEN A MENOS DE 50 M	80	40	
393	OMC	31	2		31-2	ESTACIONAR EN CARGA Y DESCARGA DE FORMA NO ACTIVA EN HORARIO RESERVADO AUN TENIENDO ACREDITACION	80	40	
394	OMC	31	3		31/mar	EXCEDERSE DEL TIEMPO MAXIMO PARA CARGA Y DESCARGA EN ZONAS CON LIMITACION HORARIA	80	40	
395	OMC	33	2	A	33-2-A	OBSTACULIZAR LA VIA CON ELEMENTOS DE OBRA SIN LICENCIA MUNICIPAL CON OCUPACION INFERIOR A 48 HORAS	80	40	
398	OMC	33	2	B	33-2-B	REALIZAR CORTES DE CALLE CON ANTERIORIDAD A LA LICENCIA O EXCEDIENDOSE POR UN TIEMPO INFERIOR A 48 H	80	40	
396	OMC	33	3		33-3	OBSTACULIZAR LA VIA CON ELEMENTOS NO SUJETOS A LICENCIA MUNICIPAL POR TIEMPO INFERIOR A 48 HORAS	80	40	

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significando que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOP.

Almegíjar, 20 de septiembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

NÚMERO 1.184

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Convocatoria de subvenciones del Área de Participación Ciudadana en 2019

EDICTO

BDNS: 441866

De conformidad con lo previsto en las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Armilla para 2018 y siguientes, se publica extracto de la convocatoria para 2019, cuyo texto puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.min-hap.gob.es/bdnstrans/index>), así como en la Web de este

Ayuntamiento (<http://www.armilladigital.com/transparencia/transparencia-economico-financiera/>)

Primero. Beneficiarios.

“Asociaciones, clubes y otras entidades sin ánimo de lucro que tengan un fin social inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Armilla”.

Segundo. Objeto.

Apoyo a clubes/asociaciones culturales o deportivas para el desarrollo de sus actividades.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Armilla para 2018 y siguientes

Cuarto. Cuantía.

De acuerdo con el Plan Estratégico aprobado por este Ayuntamiento, la dotación económica para la convocatoria de 2019 es de 50.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

La solicitud se realizará a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Armilla y deberá ir acompañada de los Anexos I (Solicitud) y II (Proyecto).

Sexto. Pago y justificación.

Anticipo del 75% de la cuantía total concedida, tras la resolución de concesión definitiva. El 25% restante se abonará una vez justificado el total del proyecto.

La justificación se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, acompañada de los Anexos IV (Cuenta Justificativa) y V (Memoria).

Armilla, 27 de febrero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 1.172

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Notificación a vecino colindante

EDICTO

D. Pedro Fernández Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada),

HACE SABER: Que se está tramitando exp. de calificación ambiental a instancia de Castaño Carrión Rogelio y licencia municipal de apertura para establecer en el local situado en c/ Alamillos, 3 de este municipio.

Que se ha intentado sin éxito notificar al vecino colindante, Manzano Fages, Herederos, domiciliado en c/ Alamillos 30, 18800 Baza.

Todo ello en cumplimiento del art. 13 del Decreto 297/95, de 19 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, se abre un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (16/07/2018). Durante este periodo el expediente permanece expuesto al público en las oficinas municipales, transcurrido el plazo anterior y durante 15 días hábiles más, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Todo ello de conformidad con el art. 14.1 de la norma arriba citada.

Baza, 19 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 1.174

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Aprobación inicial de los estatutos y bases del sector Peri-09

EDICTO

Resultando que el Ayuntamiento Pleno con fecha 27.2.2019, aprobó, inicialmente los estatutos y bases de actuación del sector Peri-09, expte. 1/19, a instancia de D. José Antonio Martínez Bautista y otros, se hace público para que quien lo desee presente las alegaciones que tenga por conveniente, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP.

El expte. se encuentra a disposición de quien lo desee en el Área de Urbanismo, horario de oficina de 10 a 14 horas.

Baza, 8 de marzo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 1.171

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)

Aprobación inicial de proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación para la urbanización de la U.E. del sector industrial I-1 del suelo urbanizable sectorizado del PGOU de Benalúa

EDICTO

D. Manuel Martínez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benalúa (Granada),

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Benalúa en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2019, acordó la aprobación inicial de los proyectos de estatutos y bases de actuación redactados con base en la próxima constitución de la Junta de Compensación para la urbanización de la unidad de ejecución del sector industrial I-1 del suelo urbanizable sectorizado del PGOU de Benalúa.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se somete a trámite de información pública, por plazo de veinte días, publicándose el anuncio junto al proyecto de estatutos y bases de actuación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, notificándose individualizadamente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación a los efectos de que puedan formularse cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones pudieran estimarse como pertinentes por los interesados.

El proyecto de Estatutos y las Bases de Actuación se encuentran a disposición de toda persona interesada en Secretaría del Ayuntamiento de Benalúa así como se expondrán en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Benalúa.

Benalúa, 1 de marzo de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Martínez Sánchez.